

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SUBDIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE, POR EL QUE SE ACUERDA ORDENAR LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 DEL ÁREA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL INFANTIL DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO EL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica
2	Acuerdo de declaración de emergencia.
3	Documentos Contables AD.
4	Acuerdo de adjudicación de la contratación
5	Memoria técnica justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020.

LA VICECONSEJERA



Fdo. Catalina M. García Carrasco.



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

EXPEDIENTE: PE 132/2020

I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **LA OBRA DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO.**

Se justifica la necesidad por las siguientes razones:

Durante el año 2020 se ha producido una emergencia de salud pública de alcance mundial que ha motivado la declaración de Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto se concentraron todos los esfuerzos sanitarios y no sanitarios en la contención de la enfermedad, incluida la limitación de la actividad quirúrgica programada a aquella de carácter preferente por su prioridad clínica y/o naturaleza preferente (Oncológica) o urgente.


Sin embargo, esta situación no es sostenible a largo plazo, siendo necesario convivir con la mayor normalidad asistencial posible con esta pandemia (y otras que puedan surgir en un futuro) y para ello es imperativo adaptar nuestras estructuras asistenciales a la atención de pacientes quirúrgicos para alcanzar DOS objetivos fundamentales:

1.- El reclutamiento de recursos estructurales en cantidad y calidad suficiente para absorber un incremento de la demanda de cuidados críticos a pacientes con COVID-19 o nuevas pandemias, sin menoscabar una asistencia a la patología quirúrgica habitual.

2.- La separación de circuitos asistenciales que garanticen la seguridad clínica de los pacientes no-COVID en un entorno seguro, libre de COVID, sin necesidad de suspender toda actividad no urgente ni preferente.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9





El deterioro generalizado tanto de las instalaciones del Bloque Quirúrgico como de las áreas de ingreso quirúrgico (CMA y hospitalización) del Hospital Infantil (con frecuentes incidencias de infraestructura que obligan al cierre o uso restringido de quirófanos) se ve agravado por la pandemia. La situación actual de obsolescencia de las instalaciones no permite implementar los circuitos diferenciales para procedimientos intervencionistas recomendados por el Ministerio de Sanidad (“Recomendaciones de seguridad del paciente y profesionales en procedimientos intervencionistas en la fase de transición de la pandemia COVID-19”. Versión 26 de junio 2020).

La situación de alto riesgo y peligro, del estado de emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19, obliga a la protección de los pacientes, familiares y profesionales. Amparándonos en el artículo 120 de la Ley Contrato Sector Público (LCSP) justificamos la ejecución de la reforma integral del Servicio de Urgencias Pediátricas..

II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

1. Preparar las estructuras del Hospital Universitario Virgen Rocío en previsión de nuevos repuntes en la pandemia de COVID-19.
2. Preparar las estructuras del Hospital Universitario Virgen Rocío para hacer frente a futuras pandemias.
3. Seguridad del paciente: No es posible en la actualidad establecer espacios físicos con circuitos independientes en el proceso asistencial, desde el ingreso del paciente, intervención y cuidados postoperatorios.

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9	



4. Seguridad de los profesionales: La circulación y actividades de los profesionales se produce necesariamente en áreas que no pueden ser diferenciadas en función del riesgo de contagio por COVID u otras posibles infecciones respiratorias.

5. La seguridad de los profesionales puede verse afectada de forma intrínseca en el bloque quirúrgico del infantil, por la estructura de éste.

Las áreas de circulación son comunes para:

- Almacenamiento de fungibles
- Almacenamiento de equipamiento quirúrgico y electro-médico
- Áreas de trabajo con puntos informáticos para documentación clínica
- Circulación de pacientes
- Circulación de profesionales
- Circulación de material
- Circulación de residuos

Así pues, la estructura actual puede comprometerla seguridad de pacientes y profesionales sanitarios, así como de terceros (personal de limpieza, gestión de residuos, personal de electromedicina, etc.) por la dificultad/imposibilidad de mantener el aislamiento.

6. La precariedad del bloque quirúrgico y las áreas de ingreso quirúrgico afectan a la productividad de manera más grave en situaciones epidemiológicas como la actual. Incluso en escenarios epidemiológicos favorables, con un solo caso COVID+/sospechoso se afecta gravemente la seguridad y la productividad quirúrgica.

III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkJi6v1C	Fecha	20/07/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9	



- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del Informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19 en el marco del actual Estado de alarma, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes:

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkJi6v1C	Fecha	20/07/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9	



Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.


Entre las actuaciones de contención del Covid, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío se han tomado medidas de adecuación de diversas plantas de hospitalización y de adaptación de otros espacios a unidades de cuidados intensivos, con soluciones provisionales que hay que revertir para recuperar el nivel de atención normal de cada uno de los hospitales.

En concreto, el Hospital Virgen del Rocío en la situación actual y desde tiempo atrás, se han producido una serie de cambios que han incrementado la presión sobre estas áreas:

1. La edad pediátrica ha aumentado desde los 7 a los 14 años, incluso hasta los 16 en los pacientes crónicos.
2. El número de especialidades que trabajan en el BQ se han duplicado (de 6 a 12 en la actualidad).
3. La complejidad de los procedimientos quirúrgicos realizados por cada una de las especialidades se ha incrementado de manera notable.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9



Las deficiencias de los quirófanos no afectan solo a su aspecto visible (paramentos verticales no apropiados, puertas batientes que no permiten la estanqueidad ni la presión positiva, falta de espacio adecuado para almacenaje, etc.), sino también a la idoneidad intrínseca de la instalación (imposibilidad para mantener Presión Positiva, ausencia de esclusa para pacientes y profesionales, escasez de áreas de almacenamiento y sin separación de circuitos etc.).

Por otro lado, preocupa especialmente la no compartimentación de los sistemas de ventilación y climatización, con sistemas compartidos entre diferentes quirófanos, que impedirían el establecimiento de un doble circuito para la atención de pacientes con patología transmisible por vía respiratoria (COVID-19, TBC, Gripe Porcina etc.). La climatización de los quirófanos y zonas limpias del Hospital Infantil es mediante dos Unidades de Tratamiento de Aire (año 71), sin recirculación y filtros totales a la salida. Para que fuera conforme a norma deberían existir una por quirófano y filtros en los difusores terminales.

Además de los déficits estructurales, técnicos y de circuitos, es especialmente grave la situación del quirófano 6/urgencias:


1. Carece de área de preparación de profesionales (lavado de manos), debiendo usarse la del quirófano adyacente.
2. Carece de área de preparación de paciente.
3. Carece de área de preparación de limpieza y preparación de material, donde se puedan gestionar los residuos de alto riesgo.
4. Sin embargo, este es el único quirófano al que se le puede asignar un circuito diferenciado de pacientes en caso de COVID+/sospecha de COVID. Esta situación obligaría al cierre del quirófano adyacente en un escenario de COVID +/sospechoso.
5. La gestión de los residuos es otro de los problemas estructurales del bloque quirúrgico, dado que es imposible separar los mismos de la circulación de pacientes, profesionales y material.

Situación Actual de la Reanimación Postquirúrgica Pediátrica

La estructura de los Cuidados perioperatorios en el Hospital Infantil tradicionalmente ha estado vinculada a varias estructuras definidas con diferentes carteras de servicios:

1. Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria: Situada en la segunda planta, alejada por tanto del área quirúrgica.
2. Unidad de Recuperación Post-anestésica (URPA): Situada en el área quirúrgica del centro, en la 1ª planta. Dispone de 6 puestos monitorizados, lo que condiciona la capacidad quirúrgica del Hospital Infantil.
3. UCI Pediátrica: Situada en la primera planta, adyacente al área quirúrgica. A esta unidad se derivan los pacientes tributarios de cuidados postoperatorios que no tienen cabida en la URPA por la limitación del número de camas en la misma, lo que supone un uso inadecuado e ineficiente de la UCI pediátrica. Esta situación limita de forma permanente la disponibilidad de puestos para la

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





atención a pacientes críticos en situaciones de alta demanda (Pandemia SARS-Cov-2).

La resolución a estos problemas estructurales (y en gran medida los coyunturales), pasan inevitablemente por las obras de remodelación del Bloque Quirúrgico del Hospital Infantil, con una estructura y adecuación a las nuevas necesidades y requerimientos:

1. Quirófanos

La propuesta de reforma del Bloque Quirúrgico permitirá una mejora en la producción quirúrgica con las siguientes ventajas o beneficios:

1. Aumentar la capacidad quirúrgica del Hospital Infantil de forma sistémica (no provisional ni coyuntural) en términos absolutos, lo que permitirá dar cabida a las 12 especialidades que trabajan en él: Anestesia (Coordinador del BQ), Cirugía pediátrica (CPG y Urología), Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica, ORL, Oftalmología, Dermatología, Pediatría (Digestivo, Neumología) y Hemodinámica.
2. Mejorar de forma radical la seguridad clínica de nuestros pacientes derivada de la adecuación de los quirófanos (Presión Positiva, Esclusas de pacientes y Profesionales, separación de circuitos de sucio y limpio y zonas de almacenaje de equipamiento electromédico, etc...)
3. La separación de circuitos asistenciales quirúrgicos para pacientes con patología transmisible por aerosoles (COVID-19, TBC...).

2. Sala Polivalente URPA/Hospital de Día Quirúrgico

La reforma de los Cuidados Perioperatorios tanto de CMA como de Cirugía con Ingreso permitirá una mejora en la asistencia a los pacientes en los siguientes términos:

1. Aumentar la capacidad quirúrgica del Hospital Infantil de forma sistémica (no provisional ni coyuntural) en términos absolutos, por el incremento de puestos para Cuidados Postoperatorios tanto en CMA como en Cirugía con Ingreso.
2. Ampliar la Cartera de Servicios a la Reanimación Postquirúrgica, que permitirá no solo ser más Eficiente, sino incrementar los recursos para la asistencia de pacientes críticos COVID en dos vertientes:
 - o Por liberación de recursos UCI (camas): Según una auditoría realizada en el año 2017 sobre los ingresos en la UCI Pediátrica, de un total de 743 ingresos contabilizados, casi un 70% fueron pacientes quirúrgicos procedentes de quirófano. De estos 518 pacientes, un 42,9% NO eran tributarios de Cuidados Intensivos Pediátricos y podrían haber sido atendidos en una URPA adecuada.
 - o Por incremento de camas monitorizadas en caso de desbordamiento de los recursos anteriores.
 - o Evitar el impacto de las épocas de alta frecuentación hospitalaria por patología respiratoria (VRS, gripe, etc.) en la productividad quirúrgica.

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020	
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9	



3. Mejorar la capacidad de Resolución en formato Cirugía Ambulatoria y Cirugía de Corta Estancia, con la creación de un circuito diferenciado de CMA sin necesidad de ingreso en hospitalización.

4. Reducir la estancia pre y postoperatoria con la optimización de las áreas de cuidados peroperatorios.

La separación de circuitos también en los cuidados postoperatorios de pacientes COVID, para no interrumpir la actividad quirúrgica en caso de atención paralela de paciente COVID Quirúrgico (en la actualidad, dada la imposibilidad de establecer estos circuitos postquirúrgicos, la presencia de un paciente Covid+ bloquea el circuito de REA hasta su paso a la planta de hospitalización establecida para ello). A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar la obra de reforma

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22.

1.- Declarar la emergencia en la ejecución de las obras de **REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.**

2.- Contratar las obras así como el proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud por un importe estimado de **4.711.538,81 € IVA incluido**, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

3.- Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.

4.- Los trabajos de ejecución deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.


5.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.

6.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

7.- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkTJi6v1C	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9






**EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
PLS DE SEVILLA**

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS809PFIRMAYCfwmUCBkJi6v1C	Fecha	20/07/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9





ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Expediente: 132/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.


Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalado y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





El dicho plan se justifica la necesidad de las obras de **REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA** con los siguientes beneficios:

Durante el año 2020 se ha producido una emergencia de salud pública de alcance mundial que ha motivado la declaración de Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto se concentraron todos los esfuerzos sanitarios y no sanitarios en la contención de la enfermedad, incluida la limitación de la actividad quirúrgica programada a aquella de carácter preferente por su prioridad clínica y/o naturaleza preferente (Oncológica) o urgente.

Sin embargo, esta situación no es sostenible a largo plazo, siendo necesario convivir con la mayor normalidad asistencial posible con esta pandemia (y otras que puedan surgir en un futuro) y para ello es imperativo adaptar nuestras estructuras asistenciales a la atención de pacientes quirúrgicos para alcanzar DOS objetivos fundamentales:


1.- El reclutamiento de recursos estructurales en cantidad y calidad suficiente para absorber un incremento de la demanda de cuidados críticos a pacientes con COVID-19 o nuevas pandemias, sin menoscabar una asistencia a la patología quirúrgica habitual.

2.- La separación de circuitos asistenciales que garanticen la seguridad clínica de los pacientes no-COVID en un entorno seguro, libre de COVID, sin necesidad de suspender toda actividad no urgente ni preferente.

El deterioro generalizado tanto de las instalaciones del Bloque Quirúrgico como de las áreas de ingreso quirúrgico (CMA y hospitalización) del Hospital Infantil (con frecuentes incidencias de infraestructura que obligan al cierre o uso restringido de quirófanos) se ve agravado por la pandemia. La situación actual de obsolescencia de las instalaciones no permite implementar los circuitos diferenciales para procedimientos intervencionistas recomendados por el Ministerio de Sanidad ("Recomendaciones de seguridad del paciente y profesionales en procedimientos intervencionistas en la fase de transición de la pandemia COVID-19". Versión 26 de junio 2020).

La situación de alto riesgo y peligro, del estado de emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19, obliga a la protección de los pacientes, familiares y profesionales. Amparándonos en el artículo 120 de la Ley Contrato Sector

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6





Público (LCSP) justificamos la ejecución de la reforma integral del Servicio de Urgencias Pediátricas.

Con fecha 20 de julio de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:


- 1.- Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19
2. Preparar las estructuras del Hospital Universitario Virgen Rocío en previsión de nuevos repuntes en la pandemia de COVID-19.
3. Preparar las estructuras del Hospital Universitario Virgen Rocío para hacer frente a futuras pandemias.
4. Seguridad del paciente: No es posible en la actualidad establecer espacios físicos con circuitos independientes en el proceso asistencial, desde el ingreso del paciente, intervención y cuidados postoperatorios.
5. Seguridad de los profesionales: La circulación y actividades de los profesionales se produce necesariamente en áreas que no pueden ser diferenciadas en función del riesgo de contagio por COVID u otras posibles infecciones respiratorias.
6. La seguridad de los profesionales puede verse afectada de forma intrínseca en el bloque quirúrgico del infantil, por la estructura de éste.

Las áreas de circulación son comunes para:

- Almacenamiento de fungibles
- Almacenamiento de equipamiento quirúrgico y electro-médico
- Áreas de trabajo con puntos informáticos para documentación clínica
- Circulación de pacientes
- Circulación de profesionales

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6





- Circulación de material
- Circulación de residuos

Así pues, la estructura actual puede comprometer la seguridad de pacientes y profesionales sanitarios, así como de terceros (personal de limpieza, gestión de residuos, personal de electromedicina, etc.) por la dificultad/imposibilidad de mantener el aislamiento.

7. La precariedad del bloque quirúrgico y las áreas de ingreso quirúrgico afectan a la productividad de manera más grave en situaciones epidemiológicas como la actual. Incluso en escenarios epidemiológicos favorables, con un solo caso COVID+/sospechoso se afecta gravemente la seguridad y la productividad quirúrgica.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar las obras de REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalado de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6





a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.


En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de la obra de REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO


PRIMERO: Ordenar la contratación con carácter de emergencia de las obras de **REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA ASÍ COMO EL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 4.711.538,81 € IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA MEMORIA TÉCNICA ADJUNTA.**

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

**P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
H.U. VIRGEN DEL ROCIO
(Art.9 Decreto 105/1986, 11 de Junio;
Art.13 Ley 40/2015, de 1 de Octubre)**

Código:	6hWMS827PFIRMAhfXzLMV8e65ocp56	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6





DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218271
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985740
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021297 A80241789 FERROVIAL SERVICIOS SA CALLE PRINCIPE DE VERGARA 135 28002 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 132/2020 REFOR.AREA QUIR.HOSP.INFANTIL HVR LOTE 2020 0000001645	1.313.286,76
Total (eur.):				1.313.286,76



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218271
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985740
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwT77k0G4gHzfoGsBUJq1G1cOe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218283
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985742
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000074231 A29029428 CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SA A AVENIDA JOSE ORTEGA Y GASSET 112 29006 MALAGA	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 132/2020 REFOR.AREA QUIR.HOSP.INFANTIL HVR LOTE 2020 0000001646	3.039.871,69

Total (eur.): 3.039.871,69



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218283
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985742
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5ywgaaq5Gd6KzmWX90x5y9nVHk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218286
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985744
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 132/2020 REFOR.AREA QUIR.HOSP.INFANTIL HVR LOTE 2020 0000001647	13.087,69
Total (eur.):				13.087,69



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218286
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985744
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMzdlO8658qtdN3ILV952c2cR9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218344
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985745
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000028263 B91827485 STEREOCROMO SL COLONIA ALDEBARAN 41700 DOS HERMANAS	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 132/2020 REFOR.AREA QUIR.HOSP.INFANTIL HVR LOTE 2020 0000001648	148.346,00

Total (eur.): 148.346,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121218344
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000985745
Fecha de Grabación:	01.09.2020	Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 132/2020 REFOR.AREA.QUIR.HOSP.INF HVR		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 02 de Septiembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 03 de Septiembre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		03/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwy8v12wr30t77sQ0DYr3zYrSHj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ADJUDICA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN LAS OBRAS REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Expediente: 132/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2020 se acordó la contratación de LAS OBRAS REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS771PFIRMAAnn146fShPPVDkLkX	Fecha	11/08/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	



d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar por trámite de emergencia las siguientes actuaciones con respecto a la contratación de LAS OBRAS REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

ACTUACIÓN	TERCERO	IMPORTE IVA INCLUIDO
OBRAS CMA HOSPITAL INFANTIL	FERROVIAL	1.313.286,76 €
OBRAS QUIROFANOS HOSPITAL INFANTIL	SANDO	3.039.871,69 €
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS	STEROCROMO, SL	148.346,00 €
COORDINACIÓN SEGURIDAD SALUD Y	SGS TECNOS, SA	13.087,69 €

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS771PFIRMAAnn146fShPPVDkLXX	Fecha	11/08/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS771PFIRMAAnn146fShPPVdkLXX	Fecha	11/08/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

**MEMORIA TECNICA JUSTIFICA DE LA NECESIDADES DE
REFORMA DE LA PLANTA DE QUIRÓFANOS EN PLANTA
PRIMERA DEL HOSPITAL INFANTIL.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO. SEVILLA

HUEROS-TOLEDO ARQUITECTURA

JMST

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO.

1.2. ANTECEDENTES.

1.3. AUTORES.

1.4. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.

2.- MEMORIA

2.1. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL. DEFICIENCIAS DETECTADAS.

2.2. PROPUESTA DE REFORMA. ASPECTOS MEJORADOS.

3. – PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

4. - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto poner de manifiesto la necesidad de reformar el área de Quirófanos y CMA del Hospital infantil del Hospital Virgen del Rocío para así mejorar y adaptar diferentes aspectos de la unidad que se relacionan en el presente documento.

1.2. ANTECEDENTES

En el año 2008 se redacta un proyecto para la reforma de la unidad de Quirófanos y CMA del Hospital Infantil. Posteriormente, en el año 2018 se procede a retocar algunos aspectos del proyecto redactándose un nuevo documento que sirve también para actualizar a normativa y en precios el proyecto redactado en 2008

El pasado día 15 de Junio de 2020, se mantuvo una reunión en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento del HUVR en donde se pone de manifiesto que, analizada la situación actual de los quirófanos, la unidad tiene escasa capacidad para dar respuesta a las prioridades asistenciales actuales e imposibilita poner en marcha, en la actual estructura, los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

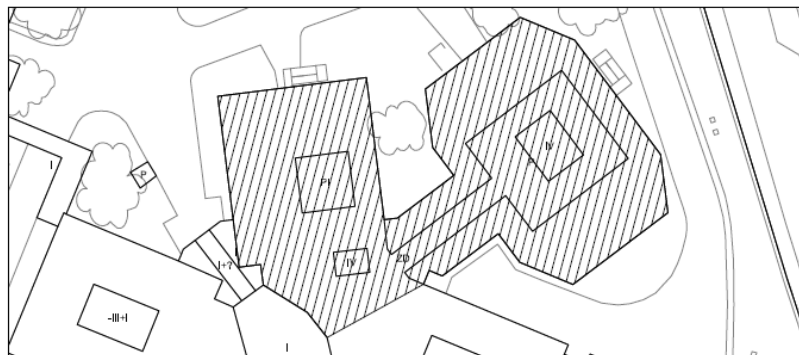
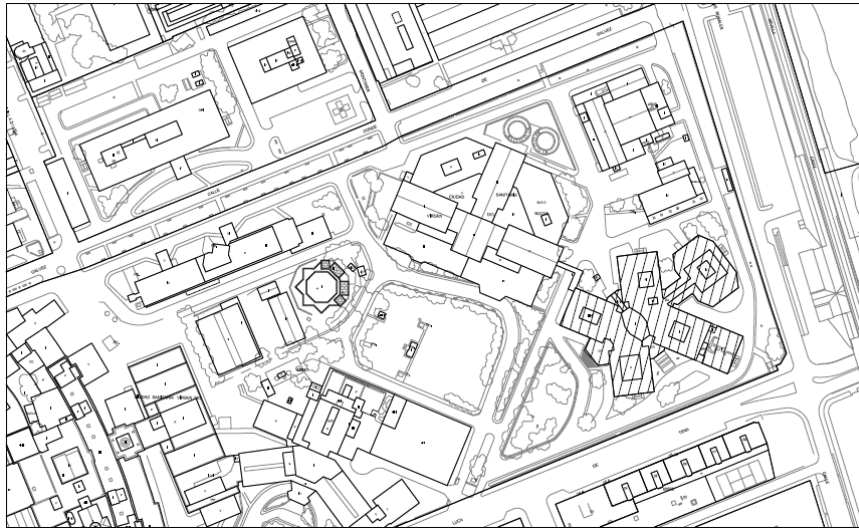
Por todo ello se solicita a este equipo técnico el análisis de esta situación y de las posibilidades que, para paliar estas deficiencias, tienen los proyectos redactados.

1.3. AUTORES.

El presente documento está realizado por STEREOCROMO S.L., siendo los técnicos responsables [REDACTED]. Arquitecto con nº de colegiación [REDACTED] en el Colegio Oficial de Arquitectos de Las Palmas de Gran Canaria y [REDACTED] con nº de colegiación [REDACTED] en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

1.4. DATOS DEL EMPLAZAMIENTO.

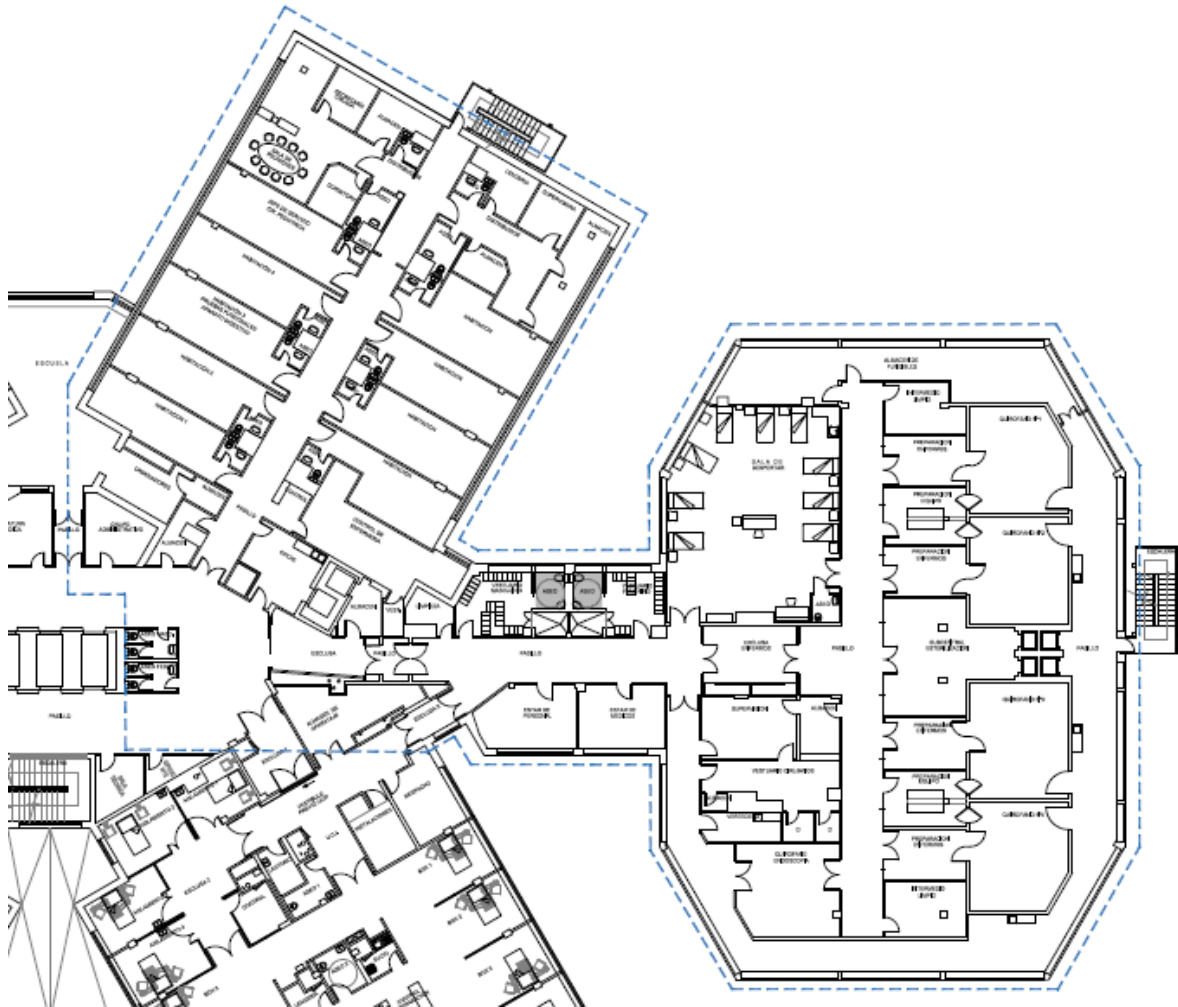
El área de Quirófanos y CMA se encuentra situada en la Primera Planta del edificio del Hospital Infantil del Complejo Hospitalario Virgen del Rocío en la Avenida Manuel Siurot de la ciudad de Sevilla.



2. MEMORIA TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL. DEFICIENCIAS DETECTADAS.

En la actualidad el centro cuenta con 5 quirófanos en la planta segunda y una sala de despertar para unos 9 puestos.



En la unidad no existen recorridos diferenciados para pacientes. No hay, por tanto distinción entre pacientes de CMA y de cirugía programada ni es posible hacer ninguna separación de recorridos que se considere necesaria.

El tamaño de los quirófanos es muy reducido si lo comparamos con los estándares actuales. El mayor de ellos apenas supera los 30 m². En este Hospital se realizan intervenciones del más alto nivel de complejidad y este tamaño reducido supone un problema añadido.

La sala de despertar es de lo poco que se ha reformado en la unidad en los últimos 20 años, pero, aun así, los puestos de despertar, atendiendo a estándares actuales, son insuficientes. Además las dimensiones de la sala no permiten que los puestos estén debidamente separados entre sí. La distancia entre las camas no supera 1m en la mayoría de los casos.

Aunque recientemente se ha habilitado una conexión directa de los quirófanos con la UCI infantil (reformada hace pocos años), los recorridos de entrada y salida de pacientes y personal no están bien estructurados ni suficientemente separados.

Con los recorridos del personal ocurre algo parecido. Los profesionales entran y salen del vestuario por la misma puerta, teniendo que circular con la ropa limpia por el pasillo sucio hasta entrar en la zona quirúrgica.

Dentro del área limpia no hay tampoco ningún estar de personal dentro de la zona limpia, por lo que, entre una intervención y la siguiente, deben salir a la zona de sucio.

Se carece también de zona de trabajo para el personal para la elaboración de informes y consulta de documentación.

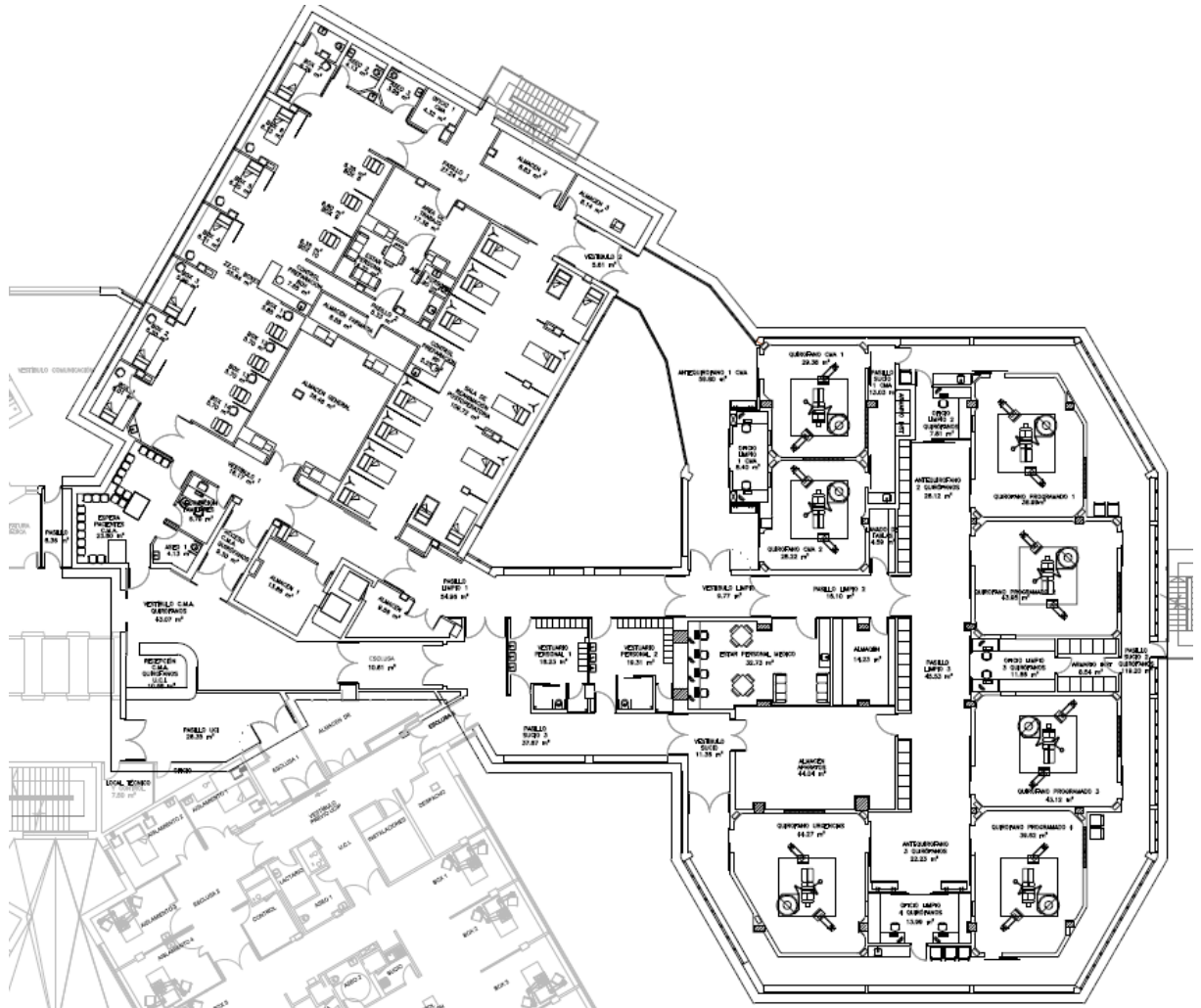


Imágenes del estado actual.

2.2. PROPUESTA DE REFORMA. ASPECTOS MEJORADOS.

La nueva propuesta de distribución soluciona los problemas detectados en la situación actual.

Se aumenta el número de quirófanos pasando de 5 a 7. 4 de ellos para cirugía programada, uno para Urgencias y dos para CMA.



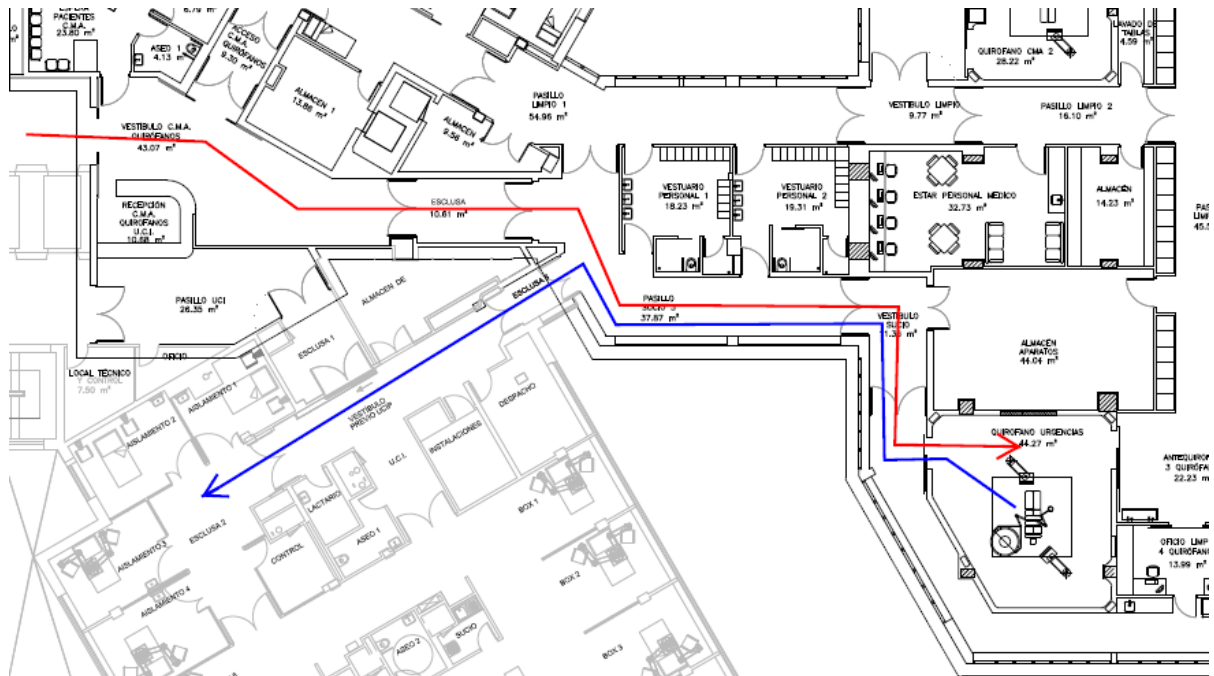
Se han diseñado quirófanos con una superficie entre 40 y 45 m². Los quirófanos de CMA son más pequeños, con unos 30m² de superficie cada uno. El mayor es el de Urgencias con 45m²

Se separan completamente los circuitos de pacientes de CMA de los pacientes que vienen del hospitalización y de urgencias. Los pacientes de CMA ingresan por una sala que hace las veces de sala de preparación y sala de readaptación al medio. En esta sala se disponen de varios boxes de aislados. Los pacientes acceden al ala de quirófanos por un camino diferente del resto gracias a la construcción de una nueva pasarela que comunica la zona de adaptación al medio y despertar con el ala quirúrgica. Tras la operación, los pacientes de CMA que lo precisen pueden pasar al despertar y de ahí a la zona de Readaptación al medio.



La entrada de pacientes de cirugía programada y quirófano de urgencias también se realiza por pasillo limpio que se comunica directamente con la zona de despertar. Este recorrido se encuentra diferenciado del circuito sucio.

El quirófano de urgencias tiene también una entrada que permite a los pacientes que necesiten un circuito especial acceder sin tener que cruzarse con el resto de pacientes, por lo que este quirófano es susceptible de ser utilizado para pacientes COVID o con cualquier otro tipo de enfermedad infecciosa. En estos casos se debería modificar levemente el protocolo de salida de sucio estableciendo horarios que garanticen que los pacientes circulan por ese pasillo de manera segura.



Esta propuesta también clarifica mucho los recorridos de profesionales que acceden desde el exterior al área de limpio a través de los vestuarios y de ahí van a los quirófanos que corresponda, incluidos los de C.M.A. Dentro de la zona de limpio tenemos previstas las zonas de estar de personal y zonas de trabajos para elaboración de informes y demás.

El recorrido de sucio queda completamente separado. Dentro de la zona de sucio se disponen de áreas para el procesado del material y desperdicios para garantizar que todo sale correctamente empaquetado y en contenedores sellados hacia las diferentes zonas de tratamiento de residuos.

Con esta propuesta se consigue disponer de diferentes recorridos que van a permitir adaptar la zona quirúrgica a las necesidades de aislamiento y separación que se precisen, según las circunstancias que vayan ocurriendo. Se dimensionan los espacios con mucha más amplitud que va a permitir también garantizar una distancia adecuada entre pacientes y la posibilidad de sectorización o aislamiento de zonas.

Es importante resaltar que la actuación propuesta modifica completamente la instalación de climatización. La instalación que se va a colocar cumple con la normativa y los estándares recomendados en cuanto al número de renovaciones de aire y por supuesto, en cuanto a la filtración del mismo.

Es destacable también que los materiales de revestimiento que hay en la actualidad en estas zonas presentan algunas dificultades en cuanto a garantizar su

correcta limpieza y desinfección. Son materiales en algunos casos, anticuados y deteriorados que además pueden sufrir un deterioro mayor con los procedimientos de limpieza que se necesitan en la actualidad. Los materiales de revestimiento propuestos están diseñados especialmente para áreas sanitarias y se ha puesto especial cuidado en escoger aquellos que soporten mejor protocolos de limpieza particularmente agresivos.

Se propone, para la ejecución de las obras, la separación en dos fases una de ellas incluye el ala de quirófanos y la otra la CMA y Despertar.

Se acompañan los presupuestos de cada una de las fases.

Sin otro particular, se firma el presente documento a los efectos oportunos en Sevilla a 6 de Julio de 2020

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

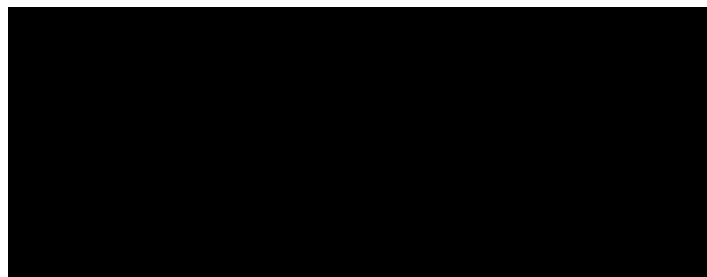
3. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PBYE CMA Y QUIROFANOS HOSPITAL INFANTIL

Capítulo	Resumen	ImpEURO
C.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	54.031,32 €
C.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	210,19 €
C.03	CIMENTACION.....	1.252,54 €
C.04	SANEAMIENTO.....	4.455,06 €
C.05	ESTRUCTURA.....	56.858,18 €
C.06	CUBIERTA.....	27.317,28 €
C.07	ALBAÑILERÍA.....	299.419,03 €
C.08	FONTANERIA.....	57.545,43 €
C.09	ELECTRICIDAD.....	515.224,41 €
C.10	CLIMATIZACION.....	729.130,62 €
C.11	PROTECCION CONTRA INCENDIOS.....	37.775,00 €
C.12	GASES MEDICINALES.....	100.192,90 €
C.13	COMUNICACIONES.....	128.771,08 €
C.14	EQUIPAMIENTO ESPECIFICO.....	275.892,83 €
C.15	CONTROL DISTRIBUIDO.....	125.374,90 €
C.16	AISLAMIENTOS.....	36.545,15 €
C.17	REVESTIMIENTOS.....	255.808,34 €
C.18	CARPINTERIA Y SEG. Y PROTECCION.....	327.088,12 €
C.19	VIDRIERIA Y TRASLUCIDOS.....	21.662,64 €
C.20	PINTURAS.....	11.199,94 €
C.21	MOBILIARIO, ENCIMERAS Y SEÑALIZACIÓN.....	16.845,94 €
C.22	GESTION DE RESIDUOS.....	48.151,89 €
C.23	SEGURIDAD Y SALUD.....	22.048,66 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		3.152.801,45 €
	13,00 % Gastos generales.....	409.864,19
	6,00 % Beneficio industrial.....	189.168,09
SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS		599.032,28 €
	21,00 % I.V.A.	787.885,08 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION		4.539.718,81 €

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.

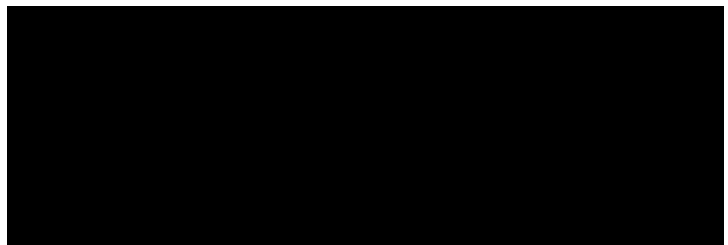


RESUMEN DE PRESUPUESTO

PBYE QUIROFANOS HOSPITAL INFANTIL

Capítulo	Resumen	ImpEURO
C.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	30.333,75 €
C.04	SANEAMIENTO.....	3.133,28 €
C.05	ESTRUCTURA.....	18.416,27 €
C.06	CUBIERTA.....	23.784,87 €
C.07	ALBAÑILERÍA.....	262.328,59 €
C.08	FONTANERIA.....	38.013,08 €
C.09	ELECTRICIDAD.....	318.324,92 €
C.10	CLIMATIZACION.....	540.727,14 €
C.11	PROTECCION CONTRA INCENDIOS.....	22.699,45 €
C.12	GASES MEDICINALES.....	66.414,27 €
C.13	COMUNICACIONES.....	57.817,27 €
C.14	EQUIPAMIENTO ESPECIFICO.....	242.874,59 €
C.15	CONTROL DISTRIBUIDO.....	91.254,94 €
C.16	AISLAMIENTOS.....	22.408,23 €
C.17	REVESTIMIENTOS.....	116.660,33 €
C.18	CARPINTERIA Y SEG. Y PROTECCION.....	249.073,13 €
C.19	VIDRIERIA Y TRASLUCIDOS.....	16.106,71 €
C.20	PINTURAS.....	5.828,95 €
C.21	MOBILIARIO, ENCIMERAS Y SEÑALIZACIÓN.....	6.041,35 €
C.22	GESTION DE RESIDUOS.....	30.626,50 €
C.23	SEGURIDAD Y SALUD.....	14.552,08 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.177.419,70 €
	13,00 % Gastos generales.....	283.064,56
	6,00 % Beneficio industrial.....	130.645,18
SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS		413.709,74 €
	21,00 % I.V.A.	544.137,18 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION		3.135.266,62 €

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.

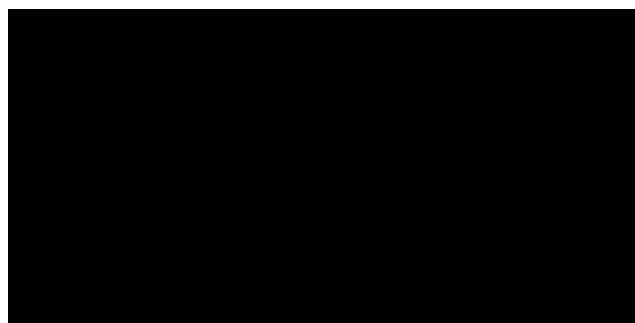


RESUMEN DE PRESUPUESTO

PBYE CMA HOSPITAL INFANTIL

Capítulo	Resumen	ImpEURO
C.01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	23.697,58 €
C.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	210,19 €
C.03	CIMENTACION.....	1.252,54 €
C.04	SANEAMIENTO.....	1.321,77 €
C.05	ESTRUCTURA.....	38.441,91 €
C.06	CUBIERTA.....	3.532,42 €
C.07	ALBAÑILERÍA.....	37.090,43 €
C.08	FONTANERIA.....	19.532,35 €
C.09	ELECTRICIDAD.....	196.899,49 €
C.10	CLIMATIZACION.....	188.403,48 €
C.11	PROTECCION CONTRA INCENDIOS.....	15.075,55 €
C.12	GASES MEDICINALES.....	33.778,63 €
C.13	COMUNICACIONES.....	70.953,81 €
C.14	EQUIPAMIENTO ESPECIFICO.....	33.018,24 €
C.15	CONTROL DISTRIBUIDO.....	34.119,96 €
C.16	AISLAMIENTOS.....	14.136,92 €
C.17	REVESTIMIENTOS.....	139.148,01 €
C.18	CARPINTERIA Y SEG. Y PROTECCION.....	78.015,01 €
C.19	VIDRIERIA Y TRASLUCIDOS.....	5.555,93 €
C.20	PINTURAS.....	5.370,99 €
C.21	MOBILIARIO, ENCIMERAS Y SEÑALIZACIÓN.....	10.804,59 €
C.22	GESTION DE RESIDUOS.....	17.525,39 €
C.23	SEGURIDAD Y SALUD.....	7.496,56 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		975.381,75 €
	13,00 % Gastos generales.....	126.799,63
	6,00 % Beneficio industrial.....	58.522,91
SUMA DE GASTOS Y BENEFICIOS		185.322,54 €
	21,00 % I.V.A.	243.747,90 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION		1.404.452,19 €

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS.



4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



SITUACION: 1/2000



EMPLAZAMIENTO: 1/500

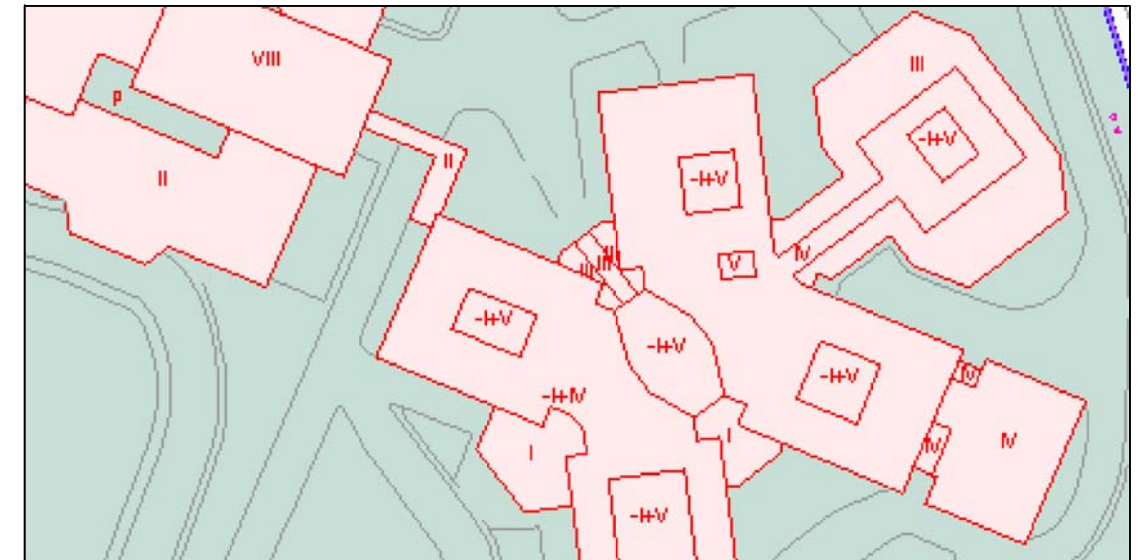
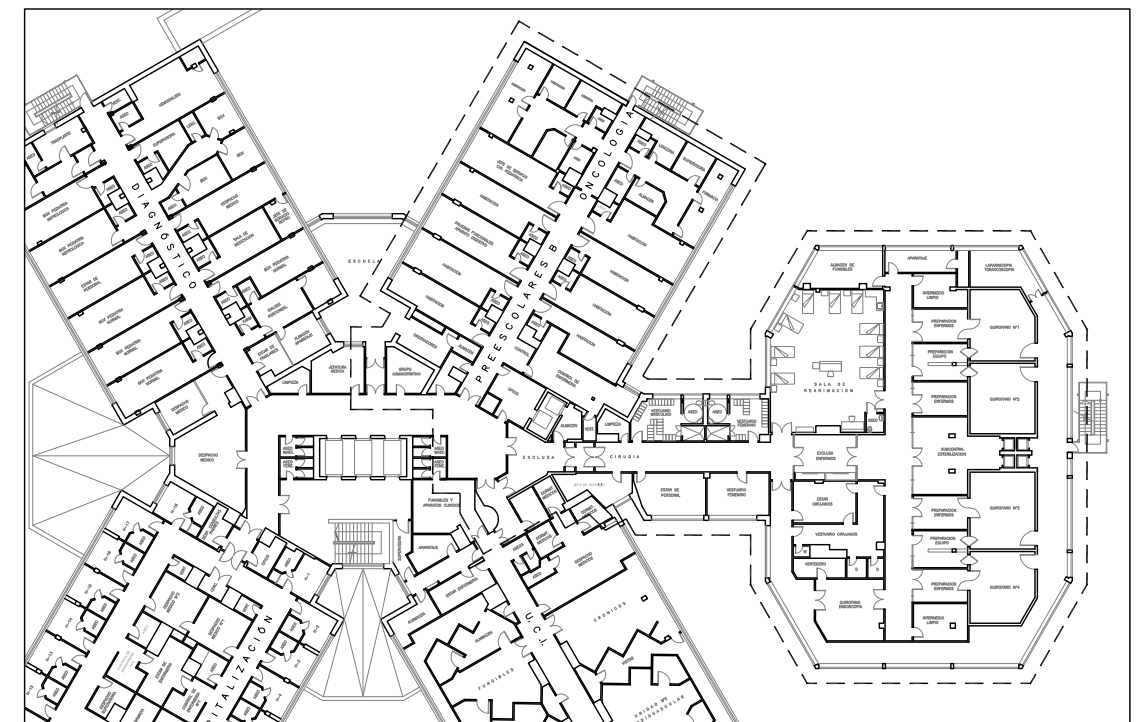


IMAGEN CATASTRO E: 1/1000



ZONA DE INTERVENCION: 1/200

Este plano es propiedad del arquitecto redactor, queda prohibida su reproducción, préstamo o uso por terceros a menos que el arquitecto lo autorice expresamente.



PROPIETARIO:
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO
Avda. Manuel Siurot s/n - 41013 SEVILLA

HUEROS-TOLEDO ARQUITECTURA
JMST

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:
PBYE DE REFORMA DE ÁREAS DE CMA Y QUIRÓFANOS
PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL
ROCÍO. SEVILLA

REFERENCIA:
ST-CMAQU-1018
PLANO TIPO:
OBRA CIVIL

Nº PLANO:
00.01

DENOMINACION:
SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

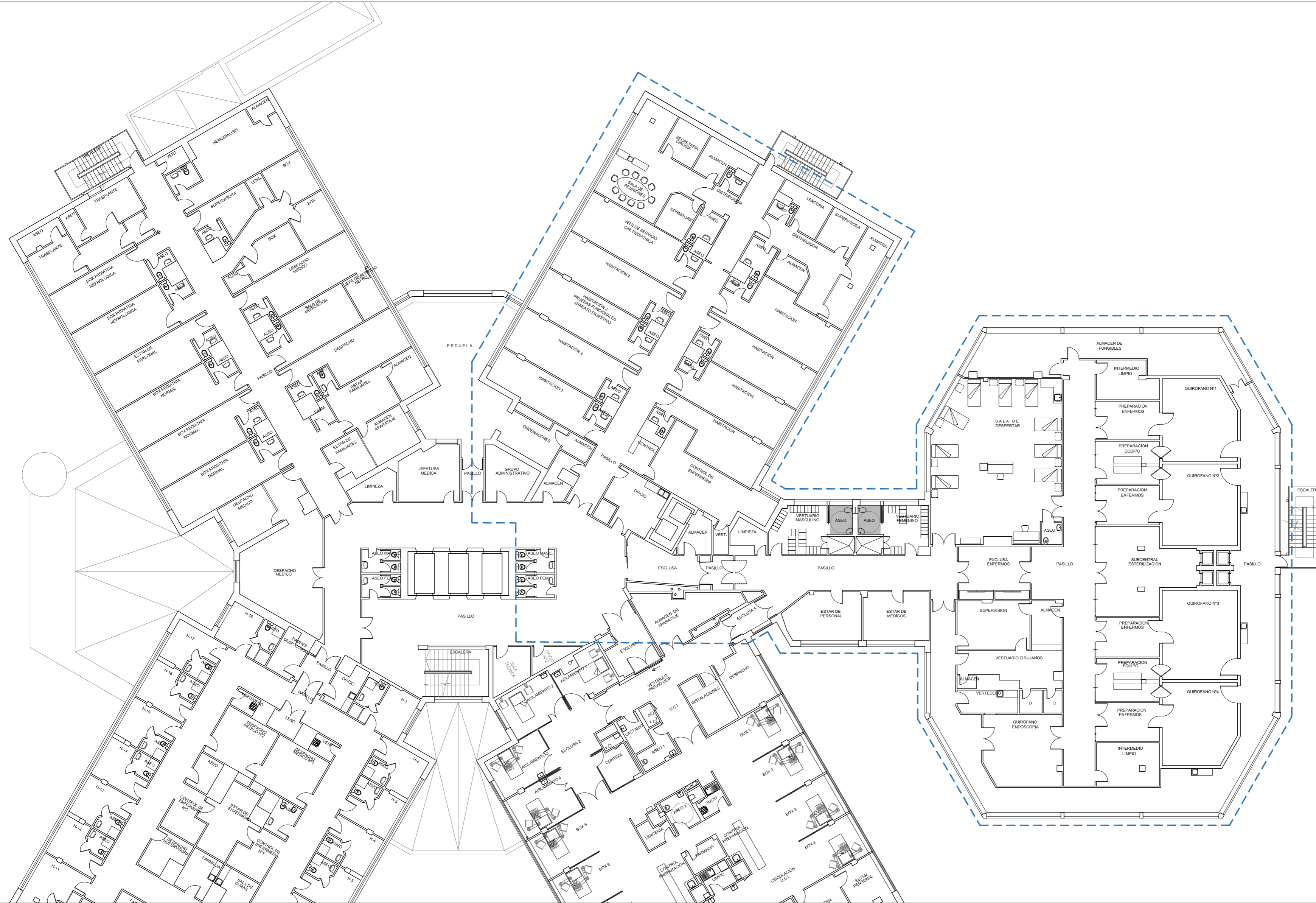
FECHA:
NOVIEMBRE 2018
ESCALA:
1:2000-500

ARQUITECTOS REDACTORES:

REV.	Fecha	Descripción	Dibuj.	Compr.	Aprob.

FORMATO:
A3





EMPLAZAMIENTO: 1/200

--- ZONA DE ACTUACIÓN



Este plano es propiedad del arquitecto redactor, queda prohibida su reproducción, préstamo o uso por terceros a menos que el arquitecto lo autorice expresamente.

 HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO <small>AVDA. MANUEL SIROT S/N - 41013 SEVILLA</small>	PROPIETARIO: HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO <small>AVDA. MANUEL SIROT S/N - 41013 SEVILLA</small>	HUEROS-TOLEDO ARQUITECTURA JMST
	REFERENCIA: ST-CMAQU-1018	

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PBYE DE REFORMA DE ÁREAS DE CMA Y QUIRÓFANOS PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCÍO. SEVILLA	N° PLANO: 00.02
--	---------------------------

DENOMINACION: ESTADO ACTUAL	FECHA: NOVIEMBRE 2018	ARCHITECTOS REDACTORES: <div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px;"></div>
---------------------------------------	--------------------------	---

REV.	Fecha	Descripción	Dibuj.	Compr.	Aprob.

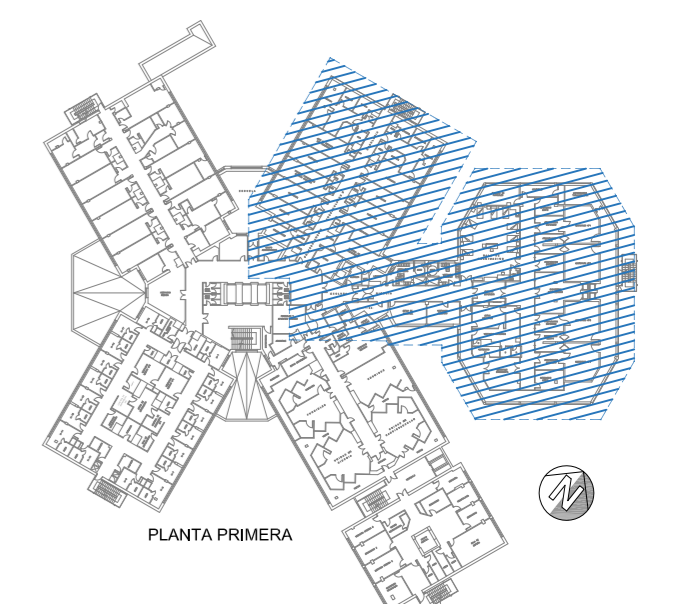
FORMATO:
A2





CUADRO DE SUPERFICIES. PLANTA PRIMERA.			
RECEPCIÓN CMA-QUIRÓFANOS			
Vestibulo CMA-Quirófanos	43,07	1	43,07
Recepción CMA-Quirófanos-UCI	10,68	1	10,68
Pasillo UCI	26,35	1	26,35
Esclusa	10,61	1	10,61
SUP. ÚTIL			90,71
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA (CMA)			
Acceso CMA - Quirófanos	9,30	1	9,30
Vestibulo 1	16,17	1	16,17
Espera pacientes CMA	23,80	1	23,80
Información familiares	6,79	1	6,79
Aseo 1	4,13	1	4,13
Almacén 1	13,86	1	13,86
Almacén General	36,46	1	36,46
BOX 1	6,01	1	6,01
BOX 2	6,30	1	6,30
BOX 3	5,99	1	5,99
BOX 4	6,31	1	6,31
BOX 5	6,30	1	6,30
BOX 6	6,33	1	6,33
BOX 7	8,79	1	8,79
BOX 8	6,35	1	6,35
BOX 9	6,80	1	6,80
BOX 10	6,35	1	6,35
BOX 11	5,85	1	5,85
BOX 12	5,70	1	5,70
BOX 13	5,70	1	5,70
BOX 14	5,70	1	5,70
Control Preparación BOXES	7,65	1	7,65
ZZ CC. BOXES	55,84	1	55,84
Aseo 2	4,13	1	4,13
Aseo 3	3,96	1	3,96
Almacén Farmacia	8,58	1	8,58
Pasillo 2	5,33	1	5,33
Estar personal	14,32	1	14,32
Aseo personal	1,90	1	1,90
Área de trabajo	17,36	1	17,36
Pasillo 1	27,24	1	27,24
Oficio 1 CMA	4,32	1	4,32
Almacén 2	8,83	1	8,83
Almacén 3	8,14	1	8,14
Vestibulo 2	5,61	1	5,61
Sala de Reanimación Postoperatoria	109,72	1	109,72
Control Preparación RP	5,70	1	5,70
SUP. ÚTIL			487,62

QUIRÓFANOS			
Pasillo Limpio 1	54,96	1	54,96
Almacén 4	9,56	1	9,56
Vestuario Personal 1	18,23	1	18,23
Vestuario Personal 2	19,31	1	19,31
Vestibulo limpio	9,77	1	9,77
Antequirófano 1 CMA	59,80	1	59,80
Oficio limpio 1 CMA	8,40	1	8,40
Quirófano CMA 1	29,38	1	29,38
Quirófano CMA 2	28,22	1	28,22
Pasillo sucio 1 CMA	13,03	1	13,03
Pasillo limpio 2	16,10	1	16,10
Estar personal médico	32,73	1	32,73
Almacén	14,23	1	14,23
Lavado de tablas	4,59	1	4,59
Pasillo limpio 3	45,53	1	45,53
Antequirófano 2 Quiróf.	26,12	1	26,12
Oficio limpio 2 Quiróf.	7,81	1	7,81
Quirófano programado 1	38,99	1	38,99
Quirófano programado 2	43,95	1	43,95
Oficio limpio 3 Quiróf.	11,66	1	11,66
Armario instalaciones	8,54	1	8,54
Quirófano programado 3	43,12	1	43,12
Antequirófano 3 Quiróf.	44,04	1	44,04
Quirófano programado 4	39,62	1	39,62
Quirófano Urgencias	44,27	1	44,27
Oficio limpio 4 Quiróf.	13,99	1	13,99
Pasillo sucio 2 Quirófanos	119,20	1	119,20
Vestibulo sucio	11,36	1	11,36
Pasillo sucio 3	37,87	1	37,87
SUP. ÚTIL			876,61
TOTAL SUP. ÚTIL			1454,94
SUP. CONSTRUIDA			1648,08



Este plano es propiedad del arquitecto redactor, queda prohibida su reproducción, préstamo o uso por terceros a menos que el arquitecto lo autorice expresamente.

PROPIETARIO: **HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCÍO**
 Avda. Manuel Siurot s/n - 41013 SEVILLA

HUEROS-TOLEDO ARQUITECTURA **JMST**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PBYE DE REFORMA DE ÁREAS DE CMA Y QUIRÓFANOS PLANTA PRIMERA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCÍO. SEVILLA	REFERENCIA: ST-CMAQU-1018 PLANO TIPO: OBRA CIVIL	Nº PLANO: 00.03
DENOMINACION: ESTADO REFORMADO. CMA Y QUIRÓFANOS	FECHA: NOVIEMBRE 2018 ESCALA: 1:150	ARQUITECTOS REDACTORES:
REV.	Fecha	Descripción
		Dibuj.
		Compr.
		Aprob.
	FORMATO: A2	



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EMERGENCIA.

OBJETO: OBRAS DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

EXPEDIENTE: PE 132/02020

C.C.A.: .6K97BYF

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de Julio de 2020, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, se pone de manifiesto la conveniencia de proceder al acuerdo de inicio para el contrato del objeto descrito al principio, y a tal efecto, se tramita expediente administrativo número PE 132/2020, mediante procedimiento EMERGENCIAS.
2. Con fecha 11 de Agosto de 2020 se eleva la resolución de adjudicación y es la publicada en el Perfil de Contratante y notificada a los licitadores con fecha 25 de Agosto de 2020.
3. Con posterioridad a dicha publicación se detecta error en los importes adjudicados a la empresa SGS TECNOS, SA

Donde dice:

COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	SGS TECNOS, SA	13.087,69 €
--------------------------------------	----------------	-------------

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 3300 Fax. 955013401

Código:	6hWMS980PFIRMABtLxlcqojv2R+xwV	Fecha	06/10/2020	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



Debe decir:

ACTUACION	TERCERO	IMPORTE IVA INCLUIDO
COORDINACION Y SEGURIDAD Y SALUD.REFORMA Y ADECUACION DEL BLOQUE QUIRURGICO, EN PLANTA PRIMERA A LA DEL HOSPITAL INFANTIL, H.U.V.ROCIO	SGS TECNOS, S.A.	8.957,96 €
COORDINACION Y SEGURIDAD Y SALUD. REFORMA Y ADECUACION DEL AREA DE CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA, EN PLANTA PRIMERA ALA E DEL HOSPITAL INFANTIL. H.U.V.ROCIO		4.130,73 €
TOTAL		13.088,69 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".


RESUELVE

Rectificar los errores materiales detectados en la resolución de adjudicación del expediente mediante procedimiento de Emergencia número PE 132/2020, para la contratación del OBRAS DE REFORMA INTEGRAL PARA ADAPTAR A LOS CIRCUITOS COVID-19 EL AREA QUIRURGICA DEL HOSPITAL INFANTIL VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA.

Publicar esta resolución de corrección de errores materiales en el Perfil de Contratante.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS980PFIRMABtLxlcqojv2R+XWV	Fecha	06/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO CO_BA_AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121391151
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100196379
Fecha de Grabación:	15.10.2020	Nº Ajuste:	0000985744
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Den. Expediente:	PE 132/20 OBRAS REF.INTEG.ADAPT.CIRCUITOS H.INFANT	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121218286
Procedimiento:	OBRAS Obras		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000021164 A28345577 SGS TECNOS SA CALLE TRESPADERNE 29 28042 MADRID	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 132/2020 REFOR.AREA QUIR.HOSP.INFANTIL HVR LOTE 2020 0000001647	1,00
Total (eur.):				1,00



DOCUMENTO CO_BA_AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121391151
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100196379
Fecha de Grabación:	15.10.2020	Nº Ajuste:	0000985744
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.6K97BYF
Den. Expediente:	PE 132/20 OBRAS REF.INTEG.ADAPT.CIRCUITOS H.INFANT	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121218286
Procedimiento:	OBRAS Obras		
Fase intervención:	0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA		

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 15 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 16 de Octubre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		16/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcQ90VW2KkSVvH03gy1ufmki8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	